



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declaráse de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, por los vecinos
----- frentistas afectados, propietarios o poseedores de Títulos de Due-
ños, la pavimentación de la calle Querandies desde la Ruta Provincial N° 26 has-
ta su intercepción con la calle El Charrua de la localidad de Maquinista Savio,
cuya extensión es de mil metros lineales (1.000 mts. lineales).

Artículo 2º: La obra consignada en el Art. anterior se realizará mediante el
----- sistema de contrato Directo entre Vecinos y Empresa, en un todo
de acuerdo a la modalidad de ejecución establecido en el Artículo 9 inciso b,
de la Ordenanza General N° 165/73.-

Artículo 3º: El pavimento a construir será, una Calle de 3 mts. de ancho con
----- un sobreaño en cada cuadra, para la espera del pago de vehículos
siendo su construcción y proyecto similares a los ya existentes.-

Artículo 4º: Los precios y sistemas de pago para dicha Obra a ejecutarse debe-
----- rán ser aprobados por la Municipalidad, previo a la Construcción
de la misma por parte de los frentistas con la Empresa Constructora.-

Artículo 5º: A los efectos del pago de la Obra, el proyecto se hará por frente
----- (art. 35 y 37 inc. 1º).-



Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

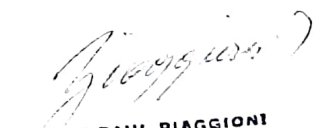
Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
----- ESCOBAR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN
----- TA Y OCHO.--

Acta registrada bajo N° 426/88.-


ALBERTO A. F.
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE RAUL BIAGGIONI
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE 1º DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR